

PRESUNCIÓN DE USO, CONSUMO O COMERCIALIZACIÓN DE DROGAS.



Ecuatoriano Español América Latina

PRESUCIÓN USO, CONSUMO

Bajo Rendimiento escolar

Cambios de comportamiento o humor

Ausencia a clases

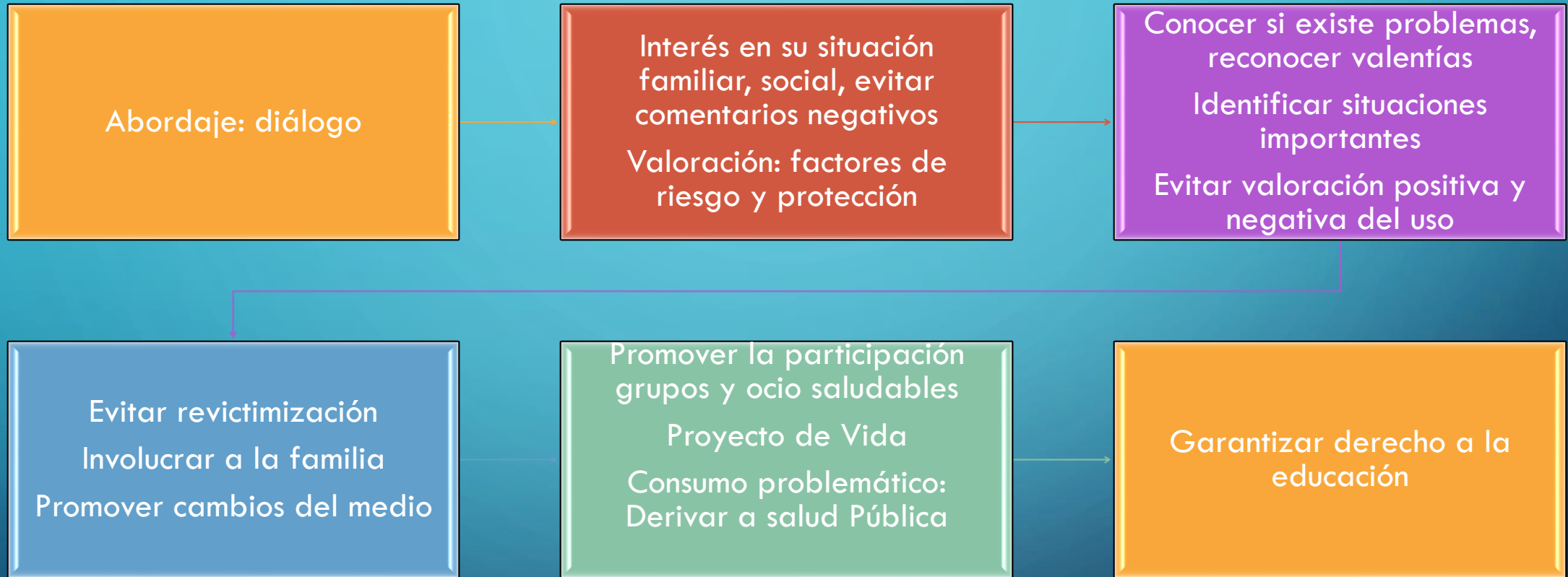
Cambio de amigos- grupos

Conocimiento de amistades que consumen

Dificultades para desarrollar actividades diarias

Síntomas: pupilas dilatadas o contraídas, ojos enrojecidos y pequeños, congestión nasal, reacción lenta de movimientos físicos y del habla

¿QUÉ HACER CON LOS ESTUDIANTES?



ACOMPañAMIENTO A REPRESENTANTES LEGALES



RUTAS Y PROTOCOLOS

Acompañamiento:
DECE- Dirigente,
Autoridades



Procesos
Administrativos:
Direcciones Distritales:
sanción/ protección-
situaciones de riesgo
RLOEI- 434-2013



Proceso Judicial:
Garantías y Protección:
Fiscalías, Juntas,
Dinapen: Código N.A.



Mayores de 18 años:
son imputables y
responsables de sus
actos: COIP

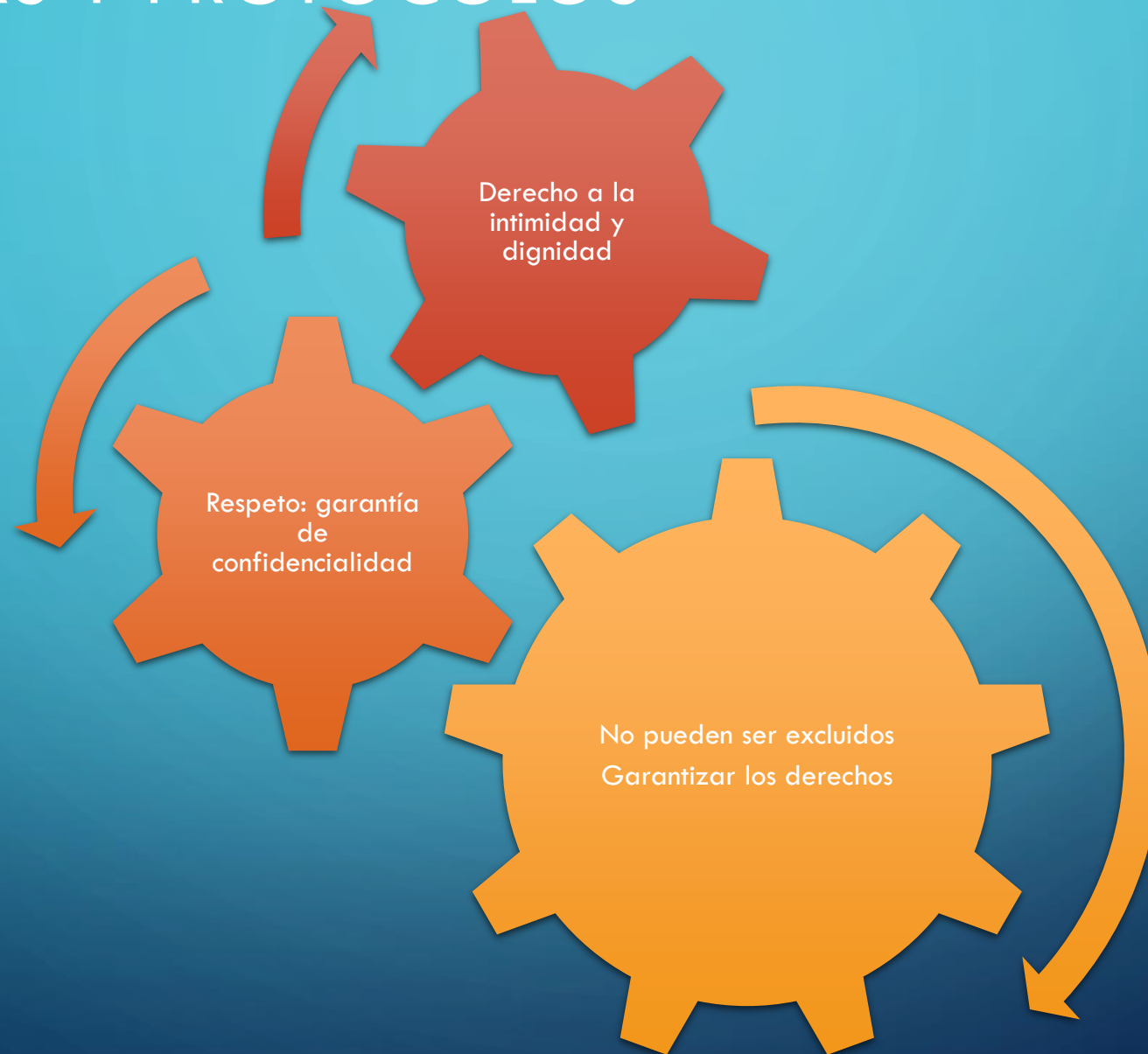


ART. 309:
Grado de participación
y circunstancias para
aplicación de medidas-
socioeducativas

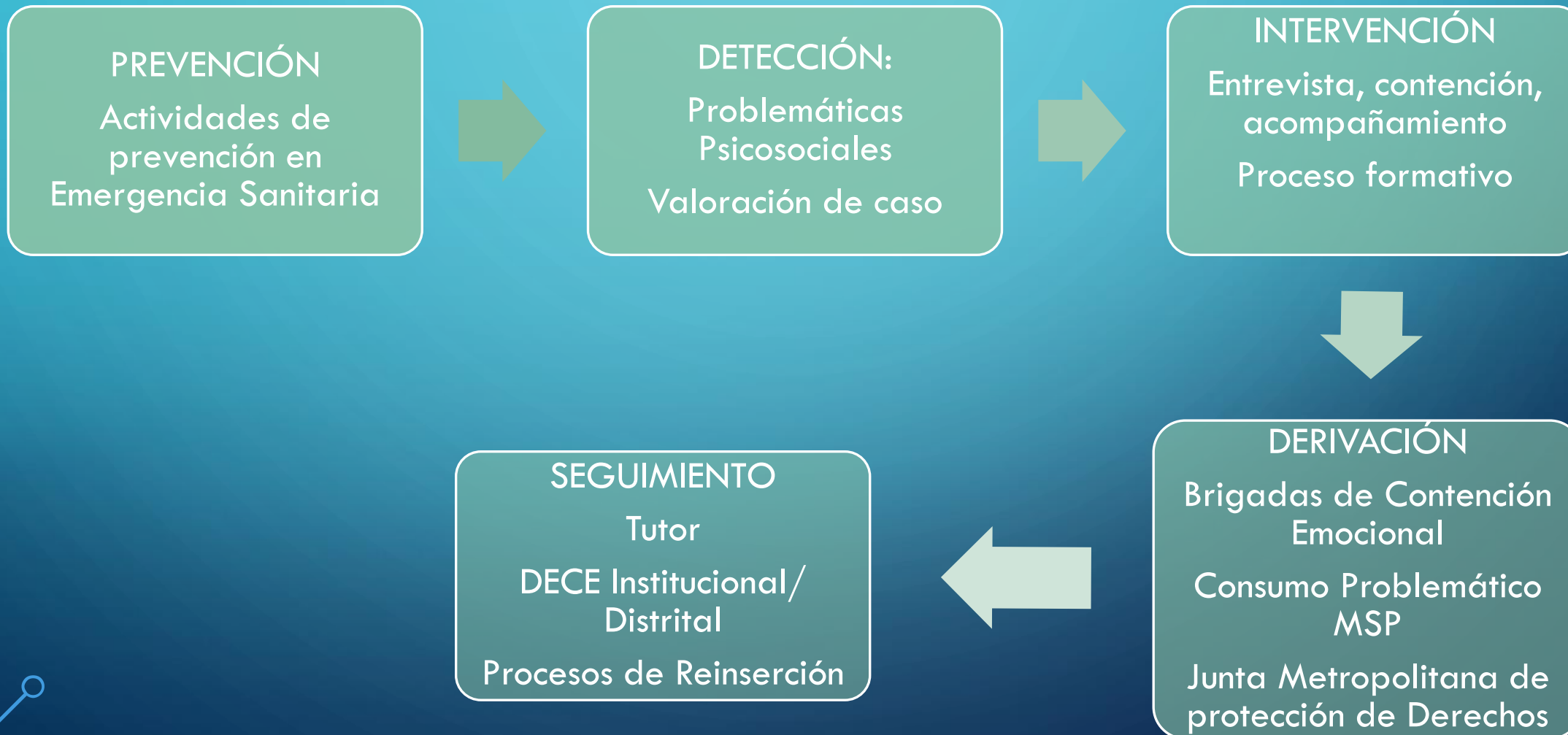


ART. 307
Menores de 12 años son
inimputables, no son
responsables de sus actos
Desde 12 a 17 años:
penalmente inimputables
pero si son responsables
de sus actos

RUTAS Y PROTOCOLOS

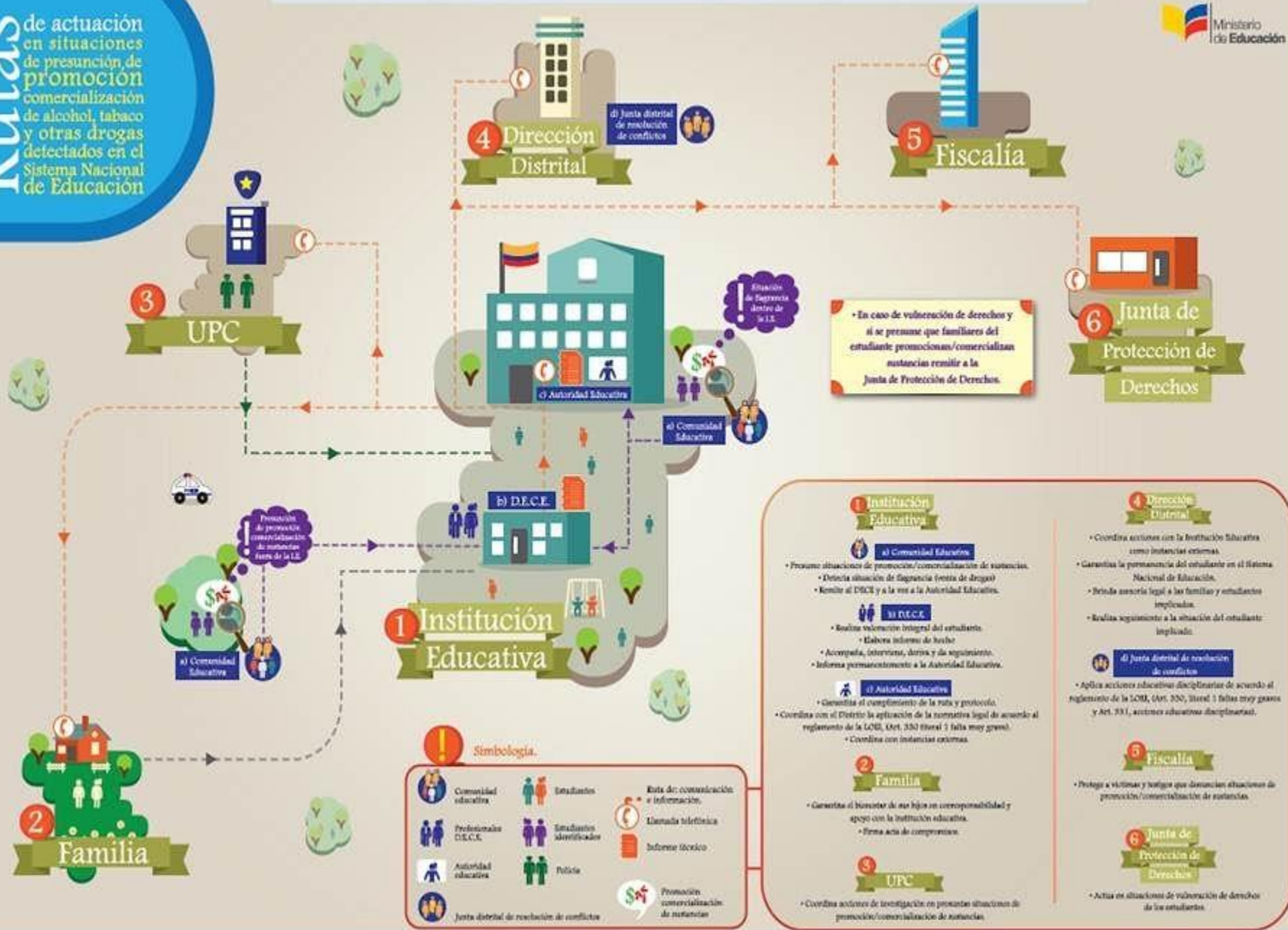


PROTOCOLO Y RUTA DE ATENCIÓN



Presunción de comercialización de sustancias

Rutas de actuación en situaciones de presunción de comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas detectados en el Sistema Nacional de Educación



Simbología.

Comunidad educativa	Estudiantes	Ruta de comunicación e información.
Profesionales DE.CE.	Estudiantes identificados	Llamada telefónica
Autoridad educativa	Policía	Informe técnico
Junta distrital de resolución de conflictos	Promoción comercialización de sustancias	

1 Institución Educativa

al Comunidad Educativa

- Presume situaciones de promoción/comercialización de sustancias.
- Detecta situación de flagrancia (venta de drogas)
- Remite al DPOE y a la vez a la Autoridad Educativa.

al DE.CE.

- Realiza valoración integral del estudiante.
- Elabora informe de hecho
- Acompaña, interviene, deriva y da seguimiento.
- Informa permanentemente a la Autoridad Educativa.

al Autoridad Educativa

- Garantiza el cumplimiento de la ruta y protocolo.
- Coordina con el Distrito la aplicación de la normativa legal de acuerdo al reglamento de la LOB, (Art. 250 literal 1 falta muy grave).
- Coordina con instancias externas.

2 Familia

- Garantiza el bienestar de sus hijos en corresponsabilidad y espejo con la institución educativa.
- Firma acta de compromiso.

3 UPC

- Coordina acciones de investigación en presuntas situaciones de promoción/comercialización de sustancias.

4 Dirección Distrital

- Coordina acciones con la Institución Educativa como instancias externas.
- Garantiza la permanencia del estudiante en el Sistema Nacional de Educación.
- Brinda asesoría legal a los familiares y estudiantes implicados.
- Realiza seguimiento a la situación del estudiante implicado.

al Junta distrital de resolución de conflictos

- Aplica acciones educativas disciplinarias de acuerdo al reglamento de la LOB, (Art. 250, literal 1 falta muy grave y Art. 251, acciones educativas disciplinarias).

5 Fiscalía

- Protege a víctimas y busca que deriven acciones de promoción/comercialización de sustancias.

6 Junta de Protección de Derechos

- Actúa en situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.

Casos de consumo dentro de la IE



Rutas de actuación ante situaciones de uso o consumo de tabaco, alcohol y otras drogas detectados en el Sistema Nacional de Educación

Consumo problemático.
Realizar la valoración integral siguiendo los lineamientos establecidos en la ruta y protocolo.

